

FERNÁNDEZ CREMIET NAVARAS, JOAQUÍN	100.000 MALAGA
GERVILLA CASTILLO, ANGELES	100.000 MALAGA
JIMENEZ MARTINEZ, JUAN	150.000 MALAGA
LARA CARRIDO, JOSE	100.000 MALAGA
LOPEZ ZAPATA, EMILIO	250.000 MALAGA
MARQUELO GARCIA, ANTONIO	280.000 FUENGIROLA (MALAGA)
MUÑOZ DE CASTRO Y GARCIA, IGNACIO	100.000 MALAGA
OCANA OCANA, CARMEN	500.000 LA RABIDA-TUCUMAN
OCANA OCANA, CARMEN	350.000 YENDOZA
OCANA OCANA, CARMEN	500.000 TUCUMAN
ORTIZ MUÑOZ, JUAN FERNANDO	550.000 VILF-MALAGA (MALAGA)
PALMA MOLINA, FCO. JOSE	300.000 MALAGA
RAMOS PALOMO, MARIA DOLORES	165.000 MALAGA
REYES GARCIA, MARTIN	100.000 MALAGA
REQUENA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	115.000 MALAGA
SANCHOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO	385.000 MALAGA
SERRANO CASARES, FRANCISCO	100.000 MALAGA
ALENCIA SAIZ, ANGEL	165.000 MALAGA

AYUDA 7 INVENT-RECURSO
AYUDA 8 INVENT-RECURSO
AYUDA 9 INVENT-RECURSO

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
AGUILAR PORTERO, MANUEL	100.000	SEVILLA
ALCAZAR GODOY, JOSE	165.000	SEVILLA
ALONSO MONTILLA, EMILIA	100.000	SEVILLA
ALVAREZ ROLD, VICTOR BENITO	200.000	SEVILLA
AMADOR MUÑOZ, LUIS	200.000	SEVILLA
AMADOR MUÑOZ, LUIS	200.000	SEVILLA
ARANO GIBERT, JUAN CARLOS	385.000	SEVILLA
BRIGOSO SANCHEZ, MAXIMO	100.000	SEVILLA
BRUNTON, ANTHONY	100.000	SEVILLA
CANO AGUILAR, RAFAEL	165.000	SEVILLA
CANO AVILA, PEDRO	100.000	SEVILLA
CANO GARCIA, GABRIEL	165.000	LA RABIDA (HUELVA)
CARMONA GUZMAN, ERNESTO	550.000	SEVILLA
CARRERA DIAZ, MANUEL	110.000	SEVILLA
COZA ARMENTA, JACINTO	165.000	SEVILLA
CRESPO MARQUEZ, ADOLFO	110.000	SEVILLA
DIAZ ESTEVEZ, EMILIO	165.000	SEVILLA
DIEZ DE CASTRO, EMILIO PABLO	385.000	SEVILLA
DOMINGUEZ BENAVIDES, TOMAS	165.000	SEVILLA
DONOSO ANES, JOSE ANTONIO	350.000	SEVILLA
ESCRITO PALLARES, FELIX	165.000	SEVILLA
FUENTES RODRIGUEZ, CATALINA	385.000	LA RABIDA (HUELVA)
GALLARDO FUENTES, ISABEL	350.000	SEVILLA
GARCIA FRANKLO, LEOPOLDO	550.000	SEVILLA
HERNANDEZ MARTIN, CARMEN	150.000	SEVILLA
HERVAS JAVEGA, MARIA	150.000	SEVILLA
HIDALGO CIUDAD, JUAN CARLOS	150.000	SEVILLA
LAFFARGA OSTERET, JOSE	165.000	SEVILLA
LORENTE BEDMAR, VICENTE	385.000	SEVILLA
MARTIN MADRUGA, MARIA DEL PILAR	150.000	SEVILLA
MARQUEZ FERNANDEZ, DOMINGA	165.000	SEVILLA
MARTOS MUÑOZ, JUAN ANTONIO	135.000	SEVILLA
MENCHEN PERELA, ANTONIO	100.000	SEVILLA
MINGORANCE DIAZ, PILAR	100.000	SEVILLA
MUNOZ GARCIA, JOAQUIN	385.000	SEVILLA
NIEITO MUÑOZ, PEDRO	100.000	PTO. SANTA MARIA (CADIZ)
PALACIOS GONZALEZ, JESUS	550.000	SEVILLA
PALMA RAMIREZ, FRANCISCO	385.000	SEVILLA
PARIS CARBALLO, FEDERICO	350.000	SEVILLA
PAVISO GASTON, RAFAEL	385.000	SEVILLA
POGGIO ESTANGA, MAGDALENA	100.000	SEVILLA
RABASCO ALVAREZ, ANTONIO MARIA	385.000	SEVILLA
RAMIREZ GOMEZ, CARMEN	385.000	SEVILLA
RAMIREZ VALENTE, MARIA	165.000	SEVILLA
RAMOS ULGAR, MIGUEL ANGEL	300.000	OMATE (GUIPUZCOA)
RESPALDIZA GALISTEO, YIGUEL	165.000	SEVILLA
SORIA GONZALEZ, FCO. JAVIER	165.000	SEVILLA
VALDECANTOS GARCIA, ROSARIO	155.000	SEVILLA
VALDES CASTRILLON, BENITO	500.000	SEVILLA
VENTURA CERO, ANTONIO	550.000	SEVILLA
VIRAGOZZA RUSTIA, JUAN RAMON	150.000	SEVILLA

C.S.I.C.

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
ROZA LOPEZ, JULIO	500.000	GRANADA
FLORES GARCIA, ENRIQUE	550.000	SEVILLA
NAVARRO GARCIA, JESUS RAUL	300.000	SEVILLA
SANCHEZ SOTO, PEDRO JOSE	385.000	SEVILLA

ORDEN de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.

Entre las medidas que la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando para desarrollar el Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo sobre la compensación de las desigualdades en la educación, se encuentran las actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socioambientales y laborales en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultradiseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural.

Este objetivo se plasma en una serie de acciones que pretenden evitar la desescolarización de los hijos de trabajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo eventual, procurando de forma prioritaria la permanencia de los niños y niñas en su propia localidad o, en su defecto, ofertándoles un puesto escolar en el entorno de los núcleos de destino donde sus padres encuentran trabajo temporal.

La problemática originada es compleja y las actuaciones que hay que acometer, teniendo en cuenta las diversas variables que inciden en la realidad socioeconómica de estos sectores de población, requieren de la colaboración y coordinación entre los organismos más directamente afectados, especialmente las Corporaciones Loca-

les. A tal fin, la orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 1989 (BOJA del 13 de octubre) determinó el modelo de un Acuerdo Base para ser suscrito entre las Entidades Locales más directamente afectadas y la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto, tras el oportuno proceso de detección de necesidades realizadas por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, con la participación de las Corporaciones Locales afectadas, y efectuada la consiguiente valoración, habida cuenta de que existe crédito presupuestario para subvencionar la realización de estas medidas y no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, una vez suscrito el Convenio de cooperación en los términos previstos en la anterior Orden de 1 de septiembre de 1989, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, a fin de posibilitar la realización de actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar, especialmente el temporero, a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz por un importe de 33.300.000 pesetas.

Segundo. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.46101.00.32F.0.

Tercero. La Mancomunidad de Municipios beneficiaria deberá cumplir los requisitos recogidos en el artículo 21, apartados 7 (a,b,c y d) y 8, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía prorrogada por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, y demás disposiciones vigentes.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de noviembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para otras acciones de investigación científica y técnica.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba Concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para Otras Acciones de Investigación Científica y Técnica (modalidad «B» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y ar-

título 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO		
OTRAS ACCIONES		
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA		
APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
MORENO BALCAZAR, JUAN JOSE	300.000	MADRID
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ		
APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
BARRAGAN MUÑOZ, JUAN M.	500.000	CADIZ
BARRAGAN MUÑOZ, JUAN M.	500.000	CADIZ
BARRAGAN MUÑOZ, JUAN M.	350.000	CADIZ
CARO CANCELA, DIEGO	70.000	MADRID
COLLANTES DE TERAN, MARIA JOSE	45.000	AVILA
HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	200.000	REINO UNIDO
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
CALZADA CANALEJO, CARMEN	70.000	SEVILLA
CALO SANCHEZ, JOSE ROMAN	100.000	VALENCIA
LOPEZ ONTIVEROS, ANTONIO	235.000	CÓRDOBA
LOPEZ ONTIVEROS, ANTONIO	500.000	CÓRDOBA
LOPEZ ONTIVEROS, ANTONIO	500.000	CÓRDOBA
LOPEZ ONTIVEROS, ANTONIO	500.000	CÓRDOBA
MARTIN RUBIO, JOSE MARIA	385.000	CÓRDOBA
RODRIGUEZ ALCALIZ, JOSE JAVIER	250.000	RIO CUARTO
SANZ REDONDO, ANA MARIA	70.000	CÓRDOBA
UNIVERSIDAD DE GRANADA		
APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
MENDOZA LARA, ELVIRA	400.000	GRANADA
RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	500.000	GRANADA
SANCHEZ RODRIGO, ADOLFO	550.000	JAEEN
UNIVERSIDAD DE HUELVA		
APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
MORENO VENTAS BRAVO, IGNACIO	70.000	HUELVA
UNIVERSIDAD DE JAÉN		
APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
FARANTIN GILBERT, JUAN MANUEL	225.000	PARIS
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
ALMARAZ CARRETERO, JULIAN	750.000	MÁLAGA
ALVAR EQUEERRA, MANUEL	550.000	MÁLAGA
FLORES NOYA, ANTONIO	110.000	BREMENHAVEN
MEDINA TORRES, MIGUEL ANGEL	198.000	NAPOLES
OCANA OCANA, CARMEN	500.000	ARGENTINA
OCANA OCANA, CARMEN	200.000	MÁLAGA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA		
APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
CAMARA ARTIGAS, RAFAEL	100.000	SAN JOSE DE LAS MATAS
GASTELLANOS MATA, ANTONIO	90.000	NORTHON
DOSSO INES, ALBERTO	150.000	SEVILLA
HERRERA FLORES, JOAQUIN	300.000	SEVILLA
JIMENEZ NUÑEZ, ALFREDO	500.000	SEVILLA
MACHONA GOMEZ, MANUEL	150.000	SEVILLA
MENA GARCIA, CARMEN	100.000	VENEZUELA
MENA GARCIA, CARMEN	100.000	SEVILLA
MENA GARCIA, CARMEN	300.000	SEVILLA
MENA GARCIA, CARMEN	500.000	SEVILLA
MENA GARCIA, CARMEN	500.000	SEVILLA
MENA GARCIA, CARMEN	500.000	SEVILLA
VAZQUEZ CUETO, CARMEN M.	200.000	SEVILLA
VELAZQUEZ CLAVIJO, MANUEL	500.000	SEVILLA
YORQUEZ RAMIREZ, MARIA ISABEL	33.5000	EDINBURGO

ORDEN de 16 de noviembre de 1995, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada Fundación Valme; de Sevilla.

Visto: El expediente de reconocimiento, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la denominada «Fundación Valme» instituida y domiciliada en Sevilla; Hospital Universitario de Valme, carretera Sevilla-Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 22 de junio de 1995, ante don Francisco Rosales de Salamanca, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 2.046, y corregida ante el mismo notario con fecha 26 de octubre de 1995 con número

de protocolo 3.204, figurando como fundadores, don Alfonso Prieto Rodríguez y otros.

Segundo. Tendrá por objeto principalmente, la actividad docente desarrollada en los siguientes objetivos particulares:

1. Promocionar las actividades de investigación básica y aplicada dentro del ámbito de la atención sanitaria de Andalucía.

2. Conceder becas y ayudas económicas para el personal investigador.

3. Organizar reuniones, seminarios, congresos y actividades análogas sobre las ciencias de la salud.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por un millón, cuatrocienta y nueve mil pesetas, que han sido desembolsados, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la Fundación, según consta en la correspondiente certificación incorporada a la escritura del 22 de junio de 1995.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por nueve miembros.

Quinto. El primer Patronato se encuentra constituido por don Alfonso Prieto Rodríguez, Presidente; Secretario, don Carlos Gallo Vallejo y Vocales, doña Mercedes Loscertales Abril, don Javier Miñano Sánchez, don José Antonio Otero Fernández, doña María Dolores Jiménez Henádez, don Marcelino García Pérez, don Antonio Grilo Reina y don Rafael Galisteo Domínguez.

Todos los cuales han aceptado los cargos.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/79 de 29 de junio por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve: